



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: Verbal Sumario de Fijación de Alimentos  
DEMANDANTE: Lina Teresa Pineda Ríos  
DEMANDADO: Deiber Enrique Morales Martínez  
RADICADO N°: 2021-00237

### OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a determinar si la actora, dentro del término conferido, cumplió con la obligación de subsanar los yerros que conllevaron a la inadmisión de se demanda verbal sumaria de alimentos.

### ANTECEDENTES

La señora Lina Teresa Pineda Ríos, a través de apoderado judicial, instauró demanda verbal sumaria de fijación de cuota de alimentos.

Este despacho judicial, a través de auto de fecha catorce (14) de octubre de 2021, notificado por estado electrónico 67 de 15 de octubre hogaño, día hábil siguiente, se abstuvo de admitir la demanda, por considerar que, la misma tenía deficiencias de índole formal, que configuraron unos defectos en la misma y, como consecuencia de ello, se concedió a la parte demandante, un término de cinco (5) días, para que subsanara los defectos determinados en dicho auto, so pena de su rechazo.

### CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Sin hacer mayores esfuerzos argumentativos, esta judicatura otea que, la parte demandante, dentro del término establecido por la ley y determinado en auto de fecha catorce de octubre de julio de 2021, no subsanó los defectos que conllevaron a la inadmisión de la demanda presentada.

En esas circunstancias fuerza proceder, de conformidad con los dispuesto en el inciso 3 del Artículo 90 del C.G.P., a rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto se...

### RESUELVE

**PRIMERO.- Rechácese la** demanda Verbal Sumario de Fijación de Alimentos instaurada, a través de apoderado judicial, por la señora Lina Teresa Pineda Ríos contra el señor Deiber Enrique Morales Martínez.

**SEGUNDO.- Devuélvase** al demandante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, y archívese el expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ  
Juez

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a432366ba962f10bc6d9c4a557b1aafaeaab184172ac6a38e58f8ca57e893912**

Documento generado en 02/11/2021 07:22:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**